



Barranquilla, 13 de octubre de 2022

Señora juez, paso a su despacho la solicitud de incidente de desacato presentada por el accionante YOVANIS MERCADO SERRANO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES. Rad. # 080013105007-2021-412-00. Sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
Secretario

### JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Constatado el anterior informe secretarial, observa el despacho que la parte accionada rinde un escrito de fecha 5 de octubre del presente, informando que ha dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 9 de diciembre de 2022, manifestando lo siguiente:

*Me permito informarle señor juez que COLPENSIONES, mediante oficio del 3 de octubre de 2022, la Dirección de Medicina Laboral dio respuesta a lo solicitado.*

*Que el mencionado oficio fue puesto en conocimiento del accionante a través de guía de envió MT711969984CO.*

*Conforme a lo mencionado, la vulneración de los derechos fundamentales del(la) señor (a) YOVANIS MERCADO SERRANO se encuentra superada, en tanto que esta Administradora dio respuesta a la solicitud objeto de tutela*

En consecuencia, el despacho ordenará poner en conocimiento a la parte accionante del presente escrito de cumplimiento, a fin de que informe lo pertinente sobre ello, para lo cual se le otorgará un término de 3 días, so pena de ordenar el cierre del presente Incidente de Desacato.

De acuerdo a ello, el Juzgado,

### RESUELVE:

**Primero:** Poner en conocimiento a la parte accionante del escrito de cumplimiento aportado por la parte accionada.

**Segundo:** Otorgar a la parte accionante, un término de 3 días para que se pronuncie sobre el escrito aportado por la parte accionada, so pena de archivar el presente incidente de desacato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
Juez

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 4  
PBX: 3885005. Ext. 1125. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo [lcto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lcto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



JUZGADO SEPTIMO LABORAL  
DELCIRCUITO DE  
BARRANQUILLA  
Barranquilla, 14 - 10 - 2022, se  
notifica auto de 13 de octubre de 2022  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 169  
El secretario  
Dairo Marchena Berdugo